

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 5

Miércoles 20 de Septiembre de 2000

Nº 1031

	Jefe de Gobierno Dr. ANIBAL IBARRA	
	Vicejefa de Gobierno Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS	
Secretario de Gobierno Lic. RAUL FERNANDEZ	Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. ABEL CLAUDIO FATALA	Secretario de Hacienda y Finanzas Lic. MIGUEL ANGEL PESCE
Secretario de Justicia y Seguridad Dr. FACUNDO SUAREZ LASTRA	Secretario de Promoción Social Dr. JUSTO DANIEL FIGUEROA	Secretario de Salud Dr. MARCOS BUCHBINDER
Secretario de Desarrollo Económico Lic. EDUARDO HECKER	Secretario de Planeamiento Urbano Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL	Secretario de Educación Lic. DANIEL FERNANDO FILMUS
Secretario de Cultura Lic. JORGE TELERMAN		Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. ALEJANDRA TADEI	Subsecretaria de Coordinación de Gabinete Sra. MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY	Subsecretaria de Comunicación Social Sra. MARIA VERONICA TORRAS
Subsecretaria de Servicios Generales Sra. LIA ELISABETH MARIA		Subsecretario de Descentralización Dr. DANIEL SICILIANO
	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Presidente Dr. VICENTE MARIO BRUSCA	
Dr. JOSE MARIA PAZOS Lic. DANIEL RODRIGUEZ	Cdor. JORGE ARGÜELLO Dr. NICOLAS CORRADINI	Dra. NOEMI FERNANDEZ COTONAT Dra. GABRIELA SERRA
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN		Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a/c Dr. JORGE ANDRES SANTA CRUZ
Defensor Adjunto ANTONIO E. BRAILOVSKY	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Defensora Adjunta DIANA E. MAFFIA
Defensor Adjunto ALEJANDRO M. NATO	Defensora ALICIA B. OLIVEIRA	Defensor Adjunto

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<b>DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL</b>	19118
		<b>Decretos Sintetizados</b>	
<b>Ley Nº 475</b>		Decreto Nº 1.237	19118
<b>ESTATUTO DOCENTE MUNICIPAL</b>		Decreto Nº 1.238	19118
<b>MODIFICASE EL APARTADO V</b>		Decreto Nº 1.239	19118
<b>DEL ART. 8º DE LA ORDENANZA Nº 40.593</b>		Decreto Nº 1.240	19118
<b>(B.M. Nº 17.590)</b>	19113	Decreto Nº 1.241	19118
		Decreto Nº 1.243	19118
<b>Resolución Nº 229</b>		Decreto Nº 1.244	19118
<b>INSISTESE EN LA SANCION</b>		Decreto Nº 1.245	19118
<b>DE LA LEY Nº 315</b>	19114	Decreto Nº 1.246	19118
		Decreto Nº 1.247	19119
<b>Decretos</b>		Decreto Nº 1.249	19119
<b>Decreto Nº 1.580</b>		Decreto Nº 1.250	19119
<b>CREASE EN EL AMBITO DE LA JEFATURA</b>		Decreto Nº 1.251	19119
<b>DE GOBIERNO DE LA C.B.A. Y COMO</b>		Decreto Nº 1.252	19119
<b>ORGANISMO F/N LA UNIDAD ESPACIO</b>		Decreto Nº 1.257	19119
<b>PUBLICO. APRUEBANSE LAS</b>		Decreto Nº 1.260	19119
<b>RESPONSABILIDADES PRIMARIAS.</b>		Decreto Nº 1.263	19119
<b>DESIGNASE AL ARQ. JUAN C. POLI</b>		Decreto Nº 1.264	19119
<b>COMO TITULAR DE LA UNIDAD</b>	19114	Decreto Nº 1.265	19119
		Decreto Nº 1.273	19119
<b>Decreto Nº 1.593</b>		Decreto Nº 1.275	19119
<b>ACEPTASE DONANCIONES</b>	19115	Decreto Nº 1.276	19119
		Decreto Nº 1.277	19119
<b>Decreto Nº 1.597</b>		Decreto Nº 1.278	19119
<b>ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR</b>		Decreto Nº 1.279	19119
<b>EL SR. HECTOR LAPADU, AL CARGO DE</b>		Decreto Nº 1.285	19119
<b>DIRECTOR GENERAL "AD HONOREM"</b>		Decreto Nº 1.288	19119
<b>DE LS1 RADIO MUNICIPAL</b>	19116	Decreto Nº 1.290	19119
		Decreto Nº 1.291	19119
<b>Decreto Nº 1.598</b>		Decreto Nº 1.292	19119
<b>DESIGNASE AL SR. JUAN ALBERTO BADIA,</b>		Decreto Nº 1.296	19119
<b>COMO DIRECTOR GENERAL DE LA</b>		Decreto Nº 1.298	19119
<b>DIRECCION GENERAL LS1 RADIO</b>		Decreto Nº 1.300	19120
<b>MUNICIPAL</b>	19116	Decreto Nº 1.302	19120
		Decreto Nº 1.303	19120
<b>Decreto Nº 1.599</b>		Decreto Nº 1.306	19120
<b>DESIGNASE AL SR. OSCAR ANGEL</b>		Decreto Nº 1.307	19120
<b>SCHJAER, COMO DIRECTOR GENERAL</b>		Decreto Nº 1.308	19120
<b>DE LA DIRECCION GENERAL DE</b>		Decreto Nº 1.311	19120
<b>COMUNICACION SOCIAL DEPENDIENTE</b>		Decreto Nº 1.313	19120
<b>DE LA SUBSECRETARIA DE</b>		Decreto Nº 1.314	19120
<b>COMUNICACION SOCIAL</b>	19117	Decreto Nº 1.315	19120
		Decreto Nº 1.320	19120
<b>Decreto Nº 1.600</b>		Decreto Nº 1.321	19120
<b>DESIGNASE AL SR. OSCAR ANGEL M.</b>		Decreto Nº 1.322	19120
<b>VOLONTERIO COMO DIRECTOR GENERAL</b>		Decreto Nº 1.323	19120
<b>ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL DE</b>		Decreto Nº 1.324	19120
<b>COMUNICACION SOCIAL DEPENDIENTE</b>		Decreto Nº 1.484	19120
<b>DE LA SUSECRETARIA DE</b>		Decreto Nº 1.486	19120
<b>COMUNICACION SOCIAL</b>	19117	Decreto Nº 1.487	19120
		Decreto Nº 1.495	19120
<b>Decreto Nº 1.601</b>		Decreto Nº 1.533	19120
<b>DESIGNASE AL LIC. CARLOS ALBERTO</b>		Decreto Nº 1.534	19120
<b>SOUKIASIAN COMO DIRECTOR GENERAL</b>		Decreto Nº 1.543	19120
<b>DE RELACIONES INTERNACIONALES,</b>		Decreto Nº 1.544	19121
<b>COLECTIVIDADES Y COOPERACION,</b>		Decreto Nº 1.590	19121
		Decreto Nº 1.591	19121

<b>Poder Judicial</b>		<b>Resolución N° 21</b>		<b>CALIFICANSE PUBLICACIONES</b>	19125
<b>Resolución N° 34</b>		<b>Resolución N° 75</b>		<b>CALIFICANSE PUBLICACIONES</b>	19125
<b>MINISTERIO PUBLICO DE DEFENSA.</b>		<b>Resoluciones Sintetizadas</b>			
<b>DESENSORA GENERAL. HACESE SABER</b>		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>			
<b>A LOS/AS SEÑORES/AS DEFENSORES/AS</b>					
<b>QUE EN LOS CASOS DE SUSTITUCION</b>		<b>Resolución N° 236</b>			19126
<b>POR EXCUSACION, DEBERAN OBSERVAR</b>		<b>Resolución N° 238</b>			19126
<b>EL TRAMITE A SEGUIR EN LOS CASOS</b>		<b>Resolución N° 239</b>			19126
<b>DEL MENCIONADO CRITERIO</b>	19121	<b>Resolución N° 248</b>			19126
		<b>Resolución N° 250</b>			19126
<b>Resoluciones</b>		<b>Resolución N° 251</b>			19126
<b>Resolución N° 1.533</b>		<b>Resolución N° 252</b>			19126
<b>APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS</b>	19123	<b>Resolución N° 255</b>			19126
<b>Resolución N° 1.534</b>		<b>Resolución N° 289</b>			19126
<b>APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS</b>	19123				
<b>Resolución N° 1.535</b>		<b>Comunicados y Avisos</b>			19126
<b>APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS</b>	19124				
<b>Resolución N° 1.539</b>		<b>Licitaciones</b>			19128
<b>AUTORIZASE BAJA PATRIMONIAL</b>					
<b>DE BANDERAS ARGENTINAS</b>					
<b>PERTENECIENTES A LA DIRECCION</b>					
<b>DE LA ESCUELA N° 12, D.E. 13</b>	19124				
<b>Resolución N° 66</b>					
<b>CALIFICANSE PUBLICACIONES</b>	19124				

*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**ESTATUTO DOCENTE MUNICIPAL.  
MODIFICASE EL APARTADO V  
DEL ART. 8° DE LA ORDENANZA N° 40.593  
(B.M. N° 17.590)**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Modifícase el Apartado V del Art. 8° de la Ordenanza N° 40.593, que será reemplazado por el siguiente texto:

V - Area de la Educación Media y Técnica.

Contarán en su planta funcional con:

A) Escuelas de Educación Media:

Director o Rector; Vicedirector o Vicerrector; Secretario; Prosecretario; Asesor Pedagógico; Psicólogo; Psicopedagogo; Ayudante del Departamento de Orientación; Profesor; Profesor TC, TP1, TP2, TP3, TP4; Jefe de Preceptores; Subjefe de Preceptores; Preceptor; Ayudante de Clases Prácticas; Bibliotecario.

B) Escuelas de Educación Técnica:

Director; Vicedirector; Regente Técnico; Regente de Cultura; Subregente; Secretario; Prosecretario; Asesor Pedagógico;

co; Psicólogo; Psicopedagogo; Ayudante del Departamento de Orientación; Profesor; Profesor TC, TP1, TP2, TP3, TP4; Jefe General de Enseñanza Práctica; Jefe de Sección; Maestro de Enseñanza Práctica; Maestro Auxiliar de Enseñanza Práctica; Jefe de Laboratorio; Jefe de Trabajos Prácticos; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos; Jefe de Preceptores; Subjefe de Preceptores; Preceptor; Bibliotecario.

Art. 2° — Modifícase el inciso A) del Apartado VII del Art. 8° de la Ordenanza N° 40.593, en lo que se refiere al nivel medio, de acuerdo al siguiente texto:

"...en su nivel medio con Vicedirector o Vicerrector; Asesor Pedagógico; Psicólogo; Psicopedagogo; Ayudante del Departamento de Orientación; Profesor; Profesor TC, TP1, TP2, TP3, TP4; Jefe de Preceptores; Subjefe de Preceptores; Preceptor; Ayudante de Clases Prácticas; Bibliotecario..."

Art. 3° — Modifícase el Apartado VIII del Art. 8° de la Ordenanza N° 40.593, de acuerdo al siguiente texto:

"...Director; Vicedirector o Encargado de Ciclo; Regente; Subregente; Secretario; Prosecretario; Asesor Pedagógico; Psicólogo; Psicopedagogo; Ayudante del Departamento de Orientación; Profesor; Profesor TC, TP1, TP2, TP3, TP4; Jefe General de Taller, Contramaestre Jefe de Taller, Maestro de Taller, (Ayudante de Taller), Maestro Especial, Maestro Acompañante de Música, ayudante de Cátedra, Ayudante de Clases Prácticas, Jefe de Preceptores; Subjefe de Preceptores; Preceptor; Bibliotecario; Modelo Vivo."

Art. 4° — Modifícase el punto IV - Cargos de Planta Funcional No Escalonados del Inc. A) Escuelas Municipales de Enseñanza Media, del Apartado V del Art. 9° de la Ordenanza N° 40.593, que quedará conformado de acuerdo al siguiente texto:

"IV - Cargos de Planta Funcional No Escalonados  
a) Ayudante del Departamento de Orientación

- b) Psicopedagogo
- c) Asesor Pedagógico
- d) Psicólogo
- e) Ayudante de Clases Prácticas

Art. 5° — Modificase el punto VI - Cargos de Planta Funcional No Escalonados del inciso B) Escuelas Municipales de Enseñanza Técnica, del Apartado V del Art. 9° de la Ordenanza N° 40.593, que quedará conformado de acuerdo al siguiente texto:

"VI - Cargos de Planta Funcional N° Escalonados":

- a) Ayudante del Departamento de Orientación
- b) Psicopedagogo
- c) Asesor Pedagógico
- d) Psicólogo
- e) Bibliotecario

Art. 6° — Modificase el punto 3 - Cargos No Escalonados del inciso A.2) Nivel Medio, del Apartado VII, Área de la Educación Superior del Art. 9° de la Ordenanza N° 40.593, que quedará conformado de acuerdo al siguiente texto:

"3 - Cargos No Escalonados

- a) Asesor Pedagógico
- b) Psicopedagogo
- c) Psicólogo
- d) Ayudante del Departamento de Educación
- e) Ayudante de Clases Prácticas
- f) Bibliotecario

Art. 7° — Modificase el punto V - Cargos de Planta Funcional No Escalonados del inciso a), Escuelas de Educación Artística, del Apartado VIII, Área de la Educación Artística, del Art. 9° de la Ordenanza N° 40.593, que quedará conformado de acuerdo al siguiente texto:

"V - Cargos de Planta Funcional No Escalonados

- a) Ayudante del Departamento de Orientación
- b) Psicopedagogo
- c) Asesor Pedagógico
- d) Psicólogo
- e) Maestro Especial
- f) Maestro Acompañante de Música
- g) Ayudante de Cátedra
- h) Modelo Vivo
- i) Bibliotecario"

Art. 8° — El cargo de Psicólogo, incorporado por la presente Ley, tendrá una asignación de índices y carga horaria similares a los cargos de Profesor TP2, TP3 y TP4 de Nivel Medio.

Art. 9° — Comuníquese, etc.

CARAM  
Rubén Gé

LEY N° 475

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2.343-GCBA/98, certifico que la Ley N° 475 (Expediente N° 53.299/00), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 5 de agosto de 2000, ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de septiembre de 2000.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Institucionales, pase para su conocimiento y

demás efectos a la Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Educación y de Gobierno. Cumplido, archívese.

Alejandra Tadei  
Subsecretaria

## INSISTESE EN LA SANCION DE LA LEY N° 315

Buenos Aires, 27 de julio de 2000.

Artículo 1° — Insístese en la sanción de la Ley N° 315.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

CARAM  
Rubén Gé

RESOLUCION N° 229

**Nota:** Ley N° 315 vetada por Decreto N° 32 publicada en el B.O. N° 864 de fecha 21 enero de 2000.

### Omisión

Boletín Oficial N° 1030, pág. 19096 de fecha 19 de septiembre de 2000.

(Sumario)

**Derógase la Ordenanza N° 50.988,  
B.O. N° 182. Decreto N° 1.588**

Donde dice: Decreto N° 1.588

Debe decir: Ley N° 491

# Decretos

**CREASE EN EL AMBITO DE LA JEFATURA  
DE GOBIERNO DE LA C.B.A. Y COMO  
ORGANISMO F/N LA UNIDAD ESPACIO  
PUBLICO. APRUEBANSE LAS  
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS.  
DESIGNASE AL ARQ. JUAN C. POLI COMO  
TITULAR DE LA UNIDAD**

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2000.

Visto el Expediente N° 53.741/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.361/GCBA/2000 (B.O.C.B.A. N° 1000), se modifico a partir del 6 de agosto de 2000, la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 12/GCBA/96 (B.O.C.B.A. N° 1) y sus modificatorios;

Que a través de las diferentes Secretarías, este Gobierno cumple funciones relacionadas con el espacio público, en sus

diferentes aspectos (cultural, mantenimiento, obras en la vía pública, control y publicidad y ocupación del espacio público, etc.;

Que es política de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la valorización, cuidado y preservación del espacio público, para brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos;

Que por lo expuesto, resulta necesario contar con un organismo que coordine todas las actividades llevadas a cabo sobre el espacio público, dentro del ámbito de este gobierno, con dependencia directa del señor Jefe de Gobierno;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 Inciso 9) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Créase en el ámbito de la jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y como Organismo fuera de nivel de Subsecretaría.

Art. 2° — Apruébase la Responsabilidades primarias del organismo creado por el artículo precedente, conforme se indica en el Anexo, el que forma parte integrante del presente.

Art. 3° — Designase al Arq. Juan Carlos Poli, L.E. N° 04.430.31, como Titular de la Unidad Espacio Público creada por el Artículo 1°

Art. 4° — Modificase el Decreto N° 1.361/GCBA/2000, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5° — La Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de la oficina de Gestión Pública y Presupuestarias conducentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas

Art. 7° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión pública y Presupuesto de Recursos Humanos, y de Organización y métodos, y comuníquese a todas las Secretarías y Subsecretarías de Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**IBARRA  
Raúl Fernández  
Miguel Ángel Pesce**

DECRETO N° 1.580

**ANEXO**

**RESPONSABILIDADES PRIMARIAS  
ORGANISMO FUERA DE NIVEL  
UNIDD ESPACIO PUBLICO**

1. Coordinar las gestiones, acciones y proyectos que el Gobierno de la Ciudad impulse con relación al espacio público.

2. Proponer la organización funcional y jurídica futura más adecuada para hacer eficiente su tarea.

3. Coordinar con la Secretaría de Gobierno y de Hacienda y Finanzas el control de la publicidad y ocupación del espacio público.

4. Coordinar con la Secretaría de Planeamiento Urbano la preparación de normativa y elaboración de programas y proyectos relacionados con la materia.

5. Coordinar con la Secretaría Obras y Servicios Públicos la ejecución de obras en la vía pública.

6. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional la elaboración de programas y proyectos relacionados con el ambiente y los espacios verdes.

7. Coordinar con la Secretaría de Cultura la realización de actividades recreativas y culturales en el espacio público.

**ACEPTANSE DONACIONES**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2000.

Visto el Expediente N° 44.620/2000 y acumulados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos, diversos organismos dependientes de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 1.604,00;

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 104 inc. 16) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1° — Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de distintos donantes a favor de diversos organismos dependientes de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los elementos detallados en la planilla adjunta, la cual forma parte integrante del presente Decreto, cuyo valor asciende a la suma de pesos un mil seiscientos cuatro (\$ 1.604,00).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento

to y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Secretaría de Educación.

**IBARRA**  
**Daniel Filmus**  
**Miguel Angel Pesce**

DECRETO Nº 1.593

**ANEXO**

Expediente	Donante	Donación	Destino	Importe
44.524/00	Sr. Adolfo Oscar Gentile	Una caja de madera con vidrio, tipo cofre	Area de Educación Inicial - Grupo VIII - JIN "E" D.E. 17	\$ 100,00
44.569/00	Sra. Marcela Pelanda	Material bibliográfico	Escuela Normal Superior Nº 1 en Lenguas Vivas "Pte. Roque Sáenz Peña"	\$ 25,00
44.573/00	Sra Ana María Rodríguez	Diversos elementos	Area de Educación Inicial - Grupo III - JIN "C" D.E. 2	\$ 73,00
44.594/00	Prof. Ema Brandt	Material bibliográfico	Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial "Sara C. de Eccleston"	\$ 16,00
44.596/00	Fundación Universidad de Palermo	Diversos elementos	Area de Educación Inicial - Grupo VI a) - JIN "C" D.E. 19	\$ 725,00
44.620/00	Sra. Susana Sotomayor	Material bibliográfico	Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grieson"	\$ 8,00
			<b>Total</b>	<b>\$ 1.604,00</b>

**ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. HECTOR LAPADU, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL "AD HONOREM" DE LS1 RADIO MUNICIPAL**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto la renuncia presentada por el Sr. Héctor Lapadú al cargo de Director General en carácter "ad honorem" de LS1 Radio Municipal, organismo fuera de nivel dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Lapadú al cargo de Director General en carácter "ad honorem" de LS1 Radio Municipal, organismo fuera de nivel dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, al propio tiempo procede agradecer los importantes servicios prestados durante su gestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 1º de septiembre de 2000, la renuncia presentada por el Sr. Héctor Lapadú al cargo de Director General en carácter "ad honorem" de LS1 Radio Municipal, organismo fuera de nivel dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º - Agradécense al funcionario dimitente los importantes servicios prestados durante su gestión.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**IBARRA**  
**Miguel Angel Pesce**

DECRETO Nº 1.597

**DESIGNASE AL SR. JUAN ALBERTO BADIA, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL LS1 RADIO MUNICIPAL**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General LS1 Radio Municipal, Organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Area Jefe de Gobierno-, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el área de la referida Dirección General requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104 inc. 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2000, al señor Juan Alberto Ramón Badía, D.N.I. Nº 7.776.529, CUIL 20-7776529-9, como Director General de la Dirección General LS1 Radio Municipal, Organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social - Area Jefe de Gobierno-, percibiendo el Suplemento por Función Ejecutiva aprobado por Decreto Nº 861/93, correspondiente al nivel precitado, asignándosele el Adicional

Selectivo y Transitorio por Función Superior creado por el artículo 4º del Decreto Nº 480/96.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Comunicación Social y a las Direcciones Generales LS1 Radio Municipal y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**IBARRA**  
Raúl Fernández  
Miguel Angel Pesce

DECRETO Nº 1.598

**DESIGNASE AL SR. OSCAR ANGEL SCHJAER, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el área de la referida Dirección General requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Que, para dicha función se estableció el nivel retributivo de Subsecretario mediante Decreto Nº 2.358-GCBA-99;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104 inc. 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1º – Designase a partir del día 7 de agosto de 2000 al señor Juan Schjaer, D.N.I. Nº 11.978.924, CUIL 20-11978924-9, como Director General de la Dirección General Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-, con nivel retributivo de acuerdo con los términos del Decreto Nº 2.358-GCBA-99.

Art. 2º – La Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Comunicación Social y a las Direcciones Generales Comunicación Social y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**IBARRA**  
Raúl Fernández  
Miguel Angel Pesce

DECRETO Nº 1.599

**DESIGNASE AL SR. OSCAR ANGEL M. VOLONTERIO COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General Adjunto de la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el área de la referida Dirección General requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104 inc. 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1º – Designase a partir del día 7 de Agosto de 2000, al señor Oscar Angel Marcelo Volonterio, D.N.I. Nº 14.866.855, CUIL 20-14866855-9 como Director General Adjunto de la Dirección General Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-, percibiendo el Suplemento por Función Ejecutiva aprobado por Decreto Nº 861/93, correspondiente al nivel precitado, asignándosele, el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior creado por el artículo 4º del Decreto Nº 480/96.

Art. 2º – La Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Comunicación Social y a las Direcciones Generales Comunicación Social y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**IBARRA**  
Raúl Fernández  
Miguel Angel Pesce

DECRETO Nº 1.600

**DESIGNASE AL LIC. CARLOS ALBERTO SOUKIASSIAN COMO DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, COLECTIVIDADES Y COOPERACION, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Relaciones Internacionales, Colectividades y Cooperación, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el área de la referida Dirección General requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 104 inc. 9º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1º – Desígnase a partir del día 7 de agosto de 2000, al Lic. Carlos Alberto Soukiassian, D.N.I. Nº 16.518.447, CUIL 20-16518447-6 como Director General de Relaciones Internacionales, Colectividades y Cooperación, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social -Área Jefe de Gobierno-, percibiendo el Suplemento por Función Ejecutiva aprobado por Decreto Nº 861/93, correspondiente al nivel precitado, asignándosele, el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior creado por el artículo 4º del Decreto Nº 480/96.

Art. 2º – La Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y de-

más efectos, remítase a la Subsecretaría de Comunicación Social y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**IBARRA**  
Raúl Fernández  
Miguel Angel Pesce

DECRETO Nº 1.601

## Decretos Sintetizados

**Decreto Nº 1.237 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Promoción Social. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contrato de locación de servicios, con el Sr. Lamacchia, José E.

**Decreto Nº 1.238 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Salud. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios, con la Lic. Mariana Blanco.

**Decreto Nº 1.239 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con la Sra. Verónica Díaz Ortiz.

**Decreto Nº 1.240 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. José M. Fernández.

**Decreto Nº 1.241 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Cultura. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Luis J. Durante.

**Decreto Nº 1.243 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Cultura. Organización Teatral Pte. Alvear. Apruébase contrato de locación de servicios celebrado por el Sr. Director General y Artístico con el Sr. Juan C. Poli.

**Decreto Nº 1.244 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Cultura. Teatro Colón. Apruébase contrato de locación de servicios celebrado por el Sr. Director General con el Sr. Víctor H. Heras.

**Decreto Nº 1.245 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Cultura. Centro Cultural Recoleta. Apruébase contrato de locación de servicios con la Sra. Ana Lía Etchebere.

**Decreto Nº 1.246 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Cultura. Centro Cultural Recoleta. Apruébase contrato de locación de servicios con la Sra. Presentación Jurado.



**Decreto N° 1.247 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Promoción Social. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contratos de locación de servicios, con el Sr. Aharonian, Pablo, la Sra. Sobrino Parían, P. y la Sra. Tur, Karina A.

**Decreto N° 1.249 del 28 de julio de 2000.**

Subsecretaría de Reforma del Estado. Autorízase al Sr. Subsecretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Ruani Mariano H.

**Decreto N° 1.250 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con la Srta. María E. Sierra.

**Decreto N° 1.251 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Dr. Horacio A. Méndez Carreras.

**Decreto N° 1.252 del 28 de julio de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Dr. Raúl E. Falconi.

**Decreto N° 1.257 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Promoción Social. Apruébase contrato de locación de servicios suscripto por la Sra. Secretaria y la Sra. Pitelli, Cecilia A.

**Decreto N° 1.260 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Promoción Social. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contratos de locación de servicios, con los Sres. Alvarez, Javier, Morillas, Rodolfo J. y el Sr. Garay Sandes, Rolando M.

**Decreto N° 1.263 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Salud. Hospital "Bernardino Rivadavia". Designase en carácter interino al Dr. Emilio A. Lavena como Director Atención Médica.

**Decreto N° 1.264 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Promoción Social. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Pejkovich, Maximiliano.

**Decreto N° 1.265 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Dirección General de Recursos Humanos. Designase al Sr. Daniel O. Piazza como personal de la planta transitoria.

**Decreto N° 1.273 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Salud. Hospital "Oncología María Curie". Transfiérese al agente Eduardo J. Gracia del (Re.N.O.).

**Decreto N° 1.275 del 1° de agosto de 2000.**

Subsecretaría de Descentralización. C.G.P. N° 4. Designase a la Sra. Silvia M. Cavallo, como Jefe De Departamento Ventanilla Unica de la Dirección Información y Atención al Publico.

**Decreto N° 1.276 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda Y Finanzas. Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. Designase a la Srta. Marisol

D. Fernández como personal de la planta de gabinete de la D.G. de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

**Decreto N° 1.277 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. D.G. de Rentas. Transfiérese al agente Eduardo Montenegro del (Re.N.O.).

**Decreto N° 1.278 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Juan C. Vilanova.

**Decreto N° 1.279 del 1° de agosto de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Modificase el Anexo I de la Resolución N° 49-SG-SHYF-2000, respecto a la renovación de diversos contratos de locación de servicios, entre otros con el Sr. Ramón Ocampo.

**Decreto N° 1.285 del 2 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. Escuela de Arte Dramático. Apruébase contrato de locación de servicios celebrado por el Sr. Director General de Enseñanza Artística con el Sr. Leopoldo Loto.

**Decreto N° 1.288 del 3 de agosto de 2000.**

Reintégrese suma en concepto de pasajes y viáticos a favor del Lic. Alejandro Nicolás, Jorge, Subsecretario de Turismo con motivo de su participación en la "Reunión del Consejo Federal de Turismo" realizada los días 5 al 7 de julio del corriente año en la provincia de San Luis.

**Decreto N° 1.290 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Designase al Sr. Federico Escuder como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.291 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contrato de locación de servicios con la Sra. Victoria Braunstein.

**Decreto N° 1.292 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. D.G. de Estructuras y Sistemas de Información. Designase a la Sra. Mónica M. Nathan como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.296 del 3 de agosto de 2000.**

Reintégrese suma en concepto de pasajes y viáticos a favor de la Directora de Padrinazgos Zelmira Bollini de Balestra, con motivo del viaje realizado a las ciudades de Ginebra (Suiza), Baden-Baden (Alemania) y Saint Albans (Inglaterra), para participar en los Concursos Internacionales de "Rosas Nuevas" llevado a cabo entre los días 18 y 30 junio del corriente año.

**Decreto N° 1.298 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Salud. Sistemas de Residencias "Del Equipo de Salud". Contrátase a diversos profesionales como residen-

tes de 1º Año, "de Enfermería" y "de Apoyo al Equipo de Salud". Modifícase parcialmente términos del Decreto N° 2187/99, B.O. N° 841 respecto a las contrataciones de los profesionales Rosa M. L. Barcello Montañez y Roberto O. Casali, ambos del hospital "Cosme Argerich".

**Decreto N° 1.300 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Subsecretaría de Medio Ambiente. Designase al Sr. Enrique D. Speranza, como Administrador "Ad Honorem" del Area Parque Avellaneda.

**Decreto N° 1.302 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Salud. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contratos de locación de servicios con la Sra. Centurión, María de los Angeles Gertrudis.

**Decreto N° 1.303 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. Autorízase a la Sra. Secretaria a suscribir contrato de locación de servicios con la Sra. Esilda S. Aragón.

**Decreto N° 1.306 del 3 de agosto de 2000.**

Subsecretaría de Planeamiento Urbano. D.G. de Proyectos y Gestión Urbana. Cése la Lic. Silvia Alderoqui como personal de planta de gabinete.

**Decreto N° 1.307 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. D.G. de Compras y Contrataciones. Reintégrese a la agente Liliana J. Santoandré.

**Decreto N° 1.308 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Subsecretaría de Medio Ambiente. Designase a la Lic. Viviana E. Burijsón como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.311 del 3 de agosto de 2000.**

Interes de la C.B.A. en el programa de actividades "Mes de Abogado" organizado por el Colegio de Abogados de la Ciudad, que se realizará en nuestra ciudad del 2 al 31 de agosto del corriente año. Déjase constancia que el interés concedido no significará erogación alguna y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponder a este G.C.B.A.

**Decreto N° 1.313 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Gobierno. Asígnase al Consejo Asesor Organismo F/N, la dotación de la planta de gabinete correspondiente al nivel de Subsecretaría. Designanse a diversos agentes como personal de la planta de gabinete en el citado Consejo. Reconócese servicios prestados por la Sra. Felicitas Soares Gache como personal de la planta de gabinete del Consejo Asesor.

**Decreto N° 1.314 del 3 de agosto de 2000.**

Reintégrese suma total a favor de la Sra. Asesora Legal de la Comisión Permanente del "Concurso Internacional de Rosas Nuevas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Dra. Mónica L. Bila, con motivo de su concurrencia al "12th World Convention Of World Federation Of Roses Societies", realizado entre los días 19 y 24 de abril del corriente año, en la ciudad de Houston, Texas, EE.UU.

**Decreto N° 1.315 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. Apruébase contrato celebrado por la Sra. Secretaria con el Sr. Andrés A. Mayo.

**Decreto N° 1.320 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. Reconócese servicios prestados por el Sr. Andrés L. Percivale quien realizó la conducción de los tributos brindados a la Sra. Amalia Lacroze de Fortabat y al Sr. Félix Luna.

**Decreto N° 1.321 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Cultura. D.G. de Bibliotecas. Apruébase contrato celebrado por el Sr. Director General con el Sr. Burgos, Adrián V.

**Decreto N° 1.322 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Jorge E. Saldías.

**Decreto N° 1.323 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Salud. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Piperata Antonio.

**Decreto N° 1.324 del 3 de agosto de 2000.**

Secretaría de Gobierno. D.G. de Asuntos Políticos e Institucionales. Acéptase renuncia presentada por la Sra. Antonella Troccoli, como personal de la planta de gabinete. Designase al Sr. José M. González como personal de la planta de gabinete mencionada.

**Decreto N° 1.484 del 22 de agosto de 2000.**

Secretaría de Educación. Designase al Prof. Ignacio J. Hernaiz como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.486 del 22 de agosto de 2000.**

Secretaría de Educación. Designase a la Lic. Mara Brawer como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.487 del 22 de agosto de 2000.**

Secretaría de Educación. Ratifícanse contratos de locación de servicios celebrados oportunamente por el ex Secretario de Educación con diversas personas para prestar servicios en el programa Educación Adultos 2000.

**Decreto N° 1.495 del 29 de agosto de 2000.**

Secretaría de Desarrollo Económico. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Rubén León Guillén.

**Decreto N° 1.533 del 5 de septiembre de 2000.**

Secretaría de Cultura. Designase a la Sra. Debora Staiff y al Cdr. José L. Silveyra ambos como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.534 del 5 de septiembre de 2000.**

Secretaría de Educación. Designase al Sr. Diego N. Falcón, como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.543 del 5 de septiembre de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Subsecretaría de Gestión Financiera. Autorízase a la Sra. Subsecretaría a suscribir contrato de locación de servicios con la Sra. Mirta I. Baier.

**Decreto N° 1.544 del 5 de septiembre de 2000.**

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. Autorízase a la Sra. Subsecretaria a suscribir contrato de locación de servicios con el Sr. Alfredo A. Iñiguez.

**Decreto 1.590 del 13 de septiembre de 2000.**

Secretaría de Cultura. Designase a la Srta. María A. Bychowiec como personal de la planta de gabinete.

**Decreto N° 1.591 del 13 de septiembre de 2000.**

Reintégrese suma a favor del Sr. Director General de Tesorería, Dr. Alberto L. M. Varesi en concepto de pasajes y viáticos, con motivo de su participación en el "VI Seminario Nacional de Tesorerías Generales" que se llevó a cabo en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante los días 16 y 18 de agosto del corriente año.

**Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."**

# Poder Judicial

## MINISTERIO PUBLICO DE DEFENSA. DEFENSORA GENERAL. HACESE SABER A LOS/AS SEÑORES/AS DEFENSORES/AS QUE EN LOS CASOS DE SUSTITUCION POR EXCUSACION, DEBERAN OBSERVAR EL TRAMITE A SEGUIR EN LOS CASOS DEL MENCIONADO CRITERIO

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2000.

Visto, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que por Resolución DG N° 8/99 se estableció el criterio a seguir en los casos de recusación, excusación, impedimento, ausencia, licencia o vacancia que obstaculice la intervención de los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

Que no obstante ello, se originaron diversas actuaciones por planteos provenientes tanto de los integrantes de este Ministerio como de los Jueces en lo Contravencional, donde se advierten discordancias y contradicciones en el criterio a seguir para proveer a la sustitución de los señores/as Defensores/as motivada en pedidos de excusación originados en la alegada existencia de intereses contrapuestos entre imputados en una misma causa con Defensa Oficial.

2°) Que corresponde dictar una instrucción de carácter general que fije el temperamento a seguir por los/as integrantes

de la Defensa Oficial y, a partir de allí, la tramitación pertinente frente a los casos que se presenten, fijándose de esa manera las pautas que a criterio del Ministerio Público de la Defensa deben observarse en la materia.

Que por imperio de la norma constitucional local y de las Leyes Nros. 21 y 316, el principio general aplicable en la materia es el que obliga a que tales cuestiones sean resueltas en el ámbito propio de actuación de este Ministerio.

Que el punto central del problema resulta entonces en las implicancias que rodean la excusación del defensor público, que actúa en interés de su representado y cuya intervención estará enmarcada entonces por la estrategia de su caso.

3°) Que cuando el motivo de excusación se funda en la existencia de intereses contrapuestos entre imputados con defensa oficial, corresponde resolver al Defensor General de la Ciudad, quien en ejercicio del gobierno del Ministerio Público de la Defensa (Art. 17, Ley N° 21), debe asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores cuando así lo exija la naturaleza de las pretensiones de las partes.

Que este principio general, que se aprecia como rector en materia de excusación de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa y que no admite injerencia de ninguna índole por parte de otros miembros del Poder Judicial de la Ciudad, lo es en función del interés superior que compete al derecho de defensa en juicio y el deber irrenunciable de "confidencialidad" que recae sobre todo defensor respecto de los intereses de su asistido -Art. 18 de la Constitución Nacional y Art. 8°, párr. 2°, inciso "e", CADH-; circunstancia que se traduce en el impedimento constitucional de colocar al/la Defensor/a Oficial ante un eventual deber de explayarse -ante los jueces o en el expediente- sobre los motivos de su excusación, lo que puede originar una situación de violencia moral frente al riesgo que importa develar los intereses de su representado y/o la estrategia defensiva a seguir en su beneficio.

Que, consecuentemente, resulta imperativo para el defensor priorizar la protección de la "confidencialidad" y trato reservado con su asistido o representado, guardando discreción respecto de todos los hechos e informaciones vinculadas a los casos en los que interviene, cualquiera sea la forma en que las haya conocido.

4°) Que la especificidad y particularidades que rodean la prestación del servicio público de la Defensa por mandato constitucional, exigen contemplar muy diversas situaciones no previstas en el Código de rito, por lo que el criterio de excusaciones debe incluir casos especiales como aquellos en los que el/la Defensor/a Oficial se encuentre en una situación de violencia moral respecto de su representado, debiéndose entender como tal, todo conflicto insuperable de interés que comprometa la integridad física o psíquica del/la Defensor/a y que impida el ejercicio de una defensa técnica eficaz.

Que tales previsiones se orientan a garantizar una defensa pública eficaz, lo cual resulta competencia del Defensor General en cumplimiento del mandato constitucional. Esta es la solución que mejor asegura la protección de los intereses en juego.

5º) Que consecuentemente resulta inadmisibles la tendencia observada según la cual el órgano jurisdiccional puede decidir acerca de la sustitución de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.

Que dado que el órgano jurisdiccional puede ejercer el control de legalidad sobre la actuación de las partes en el proceso, los jueces mantienen entonces la potestad de actuar de oficio cuando de las constancias de la causa surja una incompatibilidad en la defensa común de dos o más imputados asumida por un/a mismo/a Defensor/a Oficial, cuando tal circunstancia fuera obviada por éste/a.

Que ante tales extremos, sin perjuicio de la comunicación que les cabe efectuar a los/as Defensores/as de Primera Instancia, corresponde entender que los señores jueces promoverán la inmediata intervención que compete a la Defensoría General de la Ciudad para velar por la eficacia en el servicio público de la defensa y ejercer el gobierno de su Ministerio. Lo contrario implicaría apartar a los jueces de sus funciones específicas asumiendo un rol que les resulta impropio.

6º) Que las razones apuntadas obligan a que, desde la conducción del Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad Autónoma y en ejercicio de los deberes y atribuciones consagrados en la Constitución local y la Ley Nº 21, se establezca el procedimiento a seguir tanto en los casos de excusación de los integrantes a cargo de la Defensa Pública, como en el supuesto en que se haya trabado un conflicto negativo de asistencia y representación entre integrantes de la Defensa por disparidad de criterios en la evaluación de las causales de excusación invocadas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad y por la Ley Nº 21,

**EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

I. HACER SABER a los/as señores/as Defensores/as Oficiales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en cumplimiento de los Arts. 124 y 125 de la Constitución local y la Ley Nº 21, en los casos de sustitución por excusación originada en alguna de las causales previstas en la Ley de Procedimiento Contravencional, los integrantes del Ministerio Público de la Defensa deberán observar el procedimiento que a continuación se detalla:

**1.- Trámite de la Excusación**

a) El/la Defensor/a Oficial que advirtiera una afectación cierta y apreciable en la eficacia de la defensa como consecuencia de alguna de aquellas causales, debe inhibirse dando inmediata intervención a la defensoría que corresponda en orden numérico ascendente (dentro del área judicial donde interviniera) o por subrogación legal, a la que pondrá en conocimiento de los fundamentos de la excusación.

b) Que en atención al secreto profesional y consecuente deber de confidencialidad, quedan exceptuados del deber de

explayarse ante el subrogante sobre los fundamentos de la excusación los/as Defensores/as que lo hagan en virtud de la existencia de intereses contrapuestos con otro de sus representados, cuando la información de tales extremos genere un serio riesgo al acabado derecho de defensa en juicio de cualquiera de los imputados.

c) En el término perentorio e improrrogable de 24 horas el subrogante, fehacientemente notificado de la intervención requerida, deberá expedirse ante el defensor inhibido sobre la aceptación o rechazo de la excusación. Si en ese lapso no se efectúa oposición ni rechazo alguno, el defensor que se ha excusado le remitirá en forma inmediata la totalidad de las actuaciones que hubiere en su poder, facilitando al subrogante la información necesaria para una eficaz defensa, cuidando de salvaguardar el conocimiento que se intenta tutelar mediante lo dispuesto en el punto b).

d) En los casos en que el subrogante, en un término igual al fijado en el punto anterior, no acepte los motivos de la excusación, deberá hacer saber tal circunstancia al defensor que solicitó su intervención, debiendo elevar asimismo en forma inmediata los antecedentes a consideración del señor Defensor General de la Ciudad Autónoma, para que dirima la cuestión. A tal efecto, remitirá un informe pormenorizado de las razones por las que no acepta la excusación, acompañando la totalidad de las actuaciones y de los elementos de prueba que hubiere en apoyo de su postura.

e) El/la Defensor/a que se haya excusado, inmediatamente después de notificado del rechazo de su planteo, elevará a consideración del señor Defensor General una ampliación de los motivos oportunamente expuestos de conformidad con lo establecido en los puntos a) y b), interpretándose en caso contrario que se ha conformado con ellos, procediéndose a la solución del caso sin más trámite.

f) Durante el lapso que demande la solución de la cuestión, quedará a cargo de la defensa y/o representación del imputado el defensor que desde el inicio ha estado a cargo de ella y que pretende inhibirse.

g) Aceptada la excusación o, en su caso, resuelta la cuestión haciéndole lugar, la Defensoría General pondrá inmediatamente en conocimiento del Juez o Tribunal a cargo de la causa tales circunstancias, a fin de que se proceda a dar la correspondiente intervención al subrogante. Hasta tanto ello no ocurra, el/la defensor/a excusado/a será quien continúe a cargo de la defensa y/o representación, a todos sus efectos.

h) En tanto fuere posible, la totalidad de los planteos de excusación deberá efectuarse con la urgencia que el caso exige, cuidando que la incidencia no vaya en perjuicio del justiciable. Cuando el motivo de excusación surja estando pendiente el cumplimiento de un acto procesal sujeto a plazo, o que no admita dilación e interese a la defensa, o bien cuando la causal se presente en el curso del debate, el Defensor que deba inhibirse pondrá tal circunstancia en conocimiento del órgano judicial ante el que se sustancia el proceso, solicitando en su caso la suspensión del término y/o debate, a fin de proceder de conformidad con el mecanismo previsto en la presente resolución.

i) En los casos en que el órgano judicial no acepte la suspensión solicitada, el/la Defensor/a peticionante deberá informar al señor Defensor General a fin de que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, se indique el temperamento a seguir desde el Ministerio Público de la Defensa.

ii) HACER SABER a los/as señores/as defensores/as que en cada caso concreto en que por decisión del órgano judicial se vean impedidos de actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el acápite anterior, deberán informarlo de inmediato al señor Defensor General para que adopte las medidas del caso, y sin perjuicio del deber de los/as Defensores/as Oficiales de agotar los planteos y presentaciones recursivas pertinentes que den operatividad a la presente resolución.

Comuníquese mediante oficio a la Legislatura local y a los organismos integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Regístrese y protocolícese.

**Víctor E. Hortel**  
Defensor General

RESOLUCION N° 34

### APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2000.

Visto el Expediente N° 47.696/2000, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno transfiere al Teatro Municipal Presidente Alvear créditos para afrontar el gasto que demandará la remodelación de la fachada del mismo;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en el artículo 5°, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2000 aprobadas por Decreto N° 54/GCBA/2000;

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y de-

más efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Contaduría, cumplido, archívese por el término de cinco años.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.533

**NOTA:** Se publica sin Anexo. El mismo podrá ser consultado en el Departamento de Protocolización de la Dirección de esta Secretaría.

### APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2000.

Visto el Expediente N° 51.562/2000, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación plantea la necesidad de reflejar la transferencia recibida del Gobierno Nacional para solventar el pago del Incentivo Docente dispuesto por Ley N° 25.053, para la Educación Pública y Privada;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en el artículo N° 64 de la Ley N° 70;

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

Artículo 1° — Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido, archívese por el término de cinco años.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.534

**NOTA:** Se publica sin Anexo. El mismo podrá ser consultado en el Departamento de Protocolización de la Dirección de esta Secretaría.

**APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS**

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2000.

Visto el Expediente Nº 52.699/2000, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica solicita el incremento en la partida 3.4 "Servicios Técnicos y Profesionales" para atender la contratación de personal mediante la utilización del saldo disponible existente en la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en el artículo 5º, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2000 aprobadas por Decreto Nº 54/GCBA/2000;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

Artículo 1º — Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Contaduría, cumplido, archívese por el término de cinco años.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION Nº 1.535

**NOTA:** Se publica sin Anexo. El mismo podrá ser consultado en el Departamento de Protocolización de la Dirección de esta Secretaría.

**AUTORIZASE BAJA PATRIMONIAL  
DE BANDERAS ARGENTINAS  
PERTENECIENTES A LA DIRECCION  
DE LA ESCUELA Nº 12, D.E. 13**

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2000.

Visto la Nota Nº 450.272/DGCFyC/2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma la Dirección de la Escuela Nº 12, D.E. 13 dependiente de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de siete (7) Banderas Argentinas, en razón de haber llegado éstas al término de su vida útil;

Por ello, atento las informaciones producidas y de conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Nº 40.453 (B.M. Nº 17.452),

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorízase la baja patrimonial de siete (7) Banderas Argentinas, pertenecientes a la Dirección de la Escuela Nº 12, D.E. 13 dependiente de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo valor de inventario asciende a la suma de PESOS SIETE (\$ 7.-).

Art. 2º — El Organismo nombrado procederá a la incineración de dichas Banderas, debiendo tener en cuenta lo previsto en el Decreto Nº 11.631/66 (B.M. Nº 12.910). acto que deberá ser fiscalizado por un representante de la Dirección General de Contaduría.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Escuela Nº 12, D.E. 13 dependiente de la Secretaría de Educación y a la Dirección General de Contaduría.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION Nº 1.539

**CALIFICANSE PUBLICACIONES**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2000.

Visto el Registro Nº 66-CC-2000, en el que obra copia del Acta Nº 97 y atento a las determinaciones de la Ordenanza Nº 40.852/85 (B.M. Nº 17.670) y su modificatoria Nº 41.739/86 (B.M. Nº 17.972) y facultades conferidas por Decreto Nº 901/2000 (B.O. Nº 973).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,  
Publicaciones y Expresiones Gráficas  
Resuelve:*

Artículo 1º — Califícanse como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6º, Inc. b) de la Ordenanza Nº 40.852/85 y su modificatoria Nº 41.739/86, las revistas tituladas "Private" Nº 158, "Triple X" Nº 34 y "Private Sex" Nº 25, todas editadas en España, "Penthouse" Vol. 31 Nº 9 y "Gallery" Vol. 28 Nº 6, ambas editadas en los Estados Unidos de América y todas distribuidas en Capital por R.B.&M., "Utrasex" Nº 1, editada en la República Argentina por Ideas Vivas y distribuida en Capital por R.B.&M.

Art. 2° — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan

Sarah Maurer

Sara Denis

Leticia Apfelbaum

Elena Obdulia Silva

**Alejandra N. Argüello**  
Coordinadora

RESOLUCION N° 66

**CALIFICANSE PUBLICACIONES**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.

Visto el Registro N° 74-CC-2000, en el que obra copia de las Actas N° 110 y N° 111, y atento a las determinaciones de la Ordenanza N° 40.852-85 (B.M. N° 17.670) y su modificatoria N° 41.739-86 (B.M. N° 17.972) y facultades conferidas por Decreto N° 901/2000 (B.O. N° 973).

La Comisión Calificadora de Espectáculos,  
Publicaciones y Expresiones Gráficas  
Resuelve:

Artículo 1° — Califícanse como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6°, Inc. b) de la Ordenanza N° 40.852/85 y su modificatoria N° 41.739/86, las revistas tituladas "Especial Parejas" N° 126, editada en España y distribuida en Capital por R.B.&M.; "XXX Hental" N° 2, editada en la República Argentina por M. Ciccone y distribuida por Rubbo; "Ratos de Cama" N° 175 y "All Man Gay" N° 11, ambas editadas en España y distribuidas en Capital por R.B.&M.

Art. 2° — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan

Sara Denis

Sarah Maurer

Elena Obdulia Silva

**Alejandra N. Argüello**  
Coordinadora

RESOLUCION N° 74

**CALIFICANSE ESPECTACULOS TEATRALES**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.

Visto el Registro N° 75-CC-2000, en el que obra copia del Acta N° 112 y atento a las determinaciones de la Ordenanza N° 40.852/85 (B.M. N° 17.670) y su modificatoria N° 41.739/86 (B.M. N° 17.972) y facultades conferidas por Decreto N° 901/2000 (B.O. N° 973).

La Comisión Calificadora de Espectáculos,  
Publicaciones y Expresiones Gráficas  
Resuelve:

Artículo 1° — Califícanse "Apto para Todo Público" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 4°, Inc. a) de la Ordenanza N° 40.852/85 y su modificatoria N° 41.739/86, los espectáculos teatrales titulados "Sangres Paralelas" de C. Barragán, que se representa en el Teatro Del Sur, con domicilio en Venezuela 2255; "Penas sin Importancia" de G. Gambaro, que se representa en el Teatro Del Sur, con domicilio en Venezuela 2255.

Art. 2° — Califícanse "Solo. Apto para Mayores de 16 Años" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 4°, Inc. a) de la Ordenanza N° 40.852/85 y su modificatoria N° 41.739/86, el espectáculo teatral titulado "Antes del Invierno" de T. Stella y S. Acher, que se representa en el Teatro Del Sur, con domicilio en Venezuela 2255.

Art. 3° — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan

Sara Denis

Sarah Maurer

Elena Obdulia Silva

**Alejandra N. Argüello**  
Coordinadora

RESOLUCION N° 75

**Fe de erratas**

Boletín Oficial N° 1030 págs. 19097, 19099, 19101, 19103 y 19105 de fecha 19 de septiembre de 2000.

Donde dice: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 1029

Debe decir: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 1030

## Resoluciones Sintetizadas

SECRETARIA DE GOBIERNO

### Resolución N° 236 del 31 de julio de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 89/96, dejando constancia que no ha sido procesado administrativamente ningún agte. del GCBA.

### Resolución N° 238 del 31 de julio de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 249/99 hasta que nuevos elementos de prueba permitan su reapertura.

### Resolución N° 239 del 31 de julio de 2000.

Sobreséese el Sumario N° 125/99, dejando constancia que no ha sido procesado administrativamente ningún agte. del GCBA.

### Resolución N° 248 del 1° de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 584/96, hasta que nuevos elementos de prueba permitan su reapertura dejando constancia de que no ha sido procesado ningún agente del GCBA.

### Resolución N° 250 del 1° de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 393/99, dejando constancia de que no ha sido sumariado administrativamente ningún agente del GCBA.

### Resolución N° 251 del 1° de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 443/97, instruido con motivo de la denuncia efectuado por personal de la empresa de vigilancia y seguridad COPINCO INVEST. S.A. prestadora de servicios en el Hospital General de Agudos Dr. José Ramos Mejía, con referencia a presuntas irregularidades cometidas por el agte. José Luciano Spinelli.

### Resolución N° 252 del 1° de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 145/97, con la constancia de que no ha sido procesado ningún agte. del GCBA.

### Resolución N° 255 del 1° de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 469/96, hasta que nuevos elementos de prueba permitan su reapertura.

### Resolución N° 289 del 4 de agosto de 2000.

Sobreséese en el Sumario N° 552/98, instruido como consecuencia de la recomendación que efectuara la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en la Resolución N° 0573/98 apartado 3 de fecha 15/5/98.

**Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."**

## Comunicados y Avisos

*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

### CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA RESPECTO DEL PROPUESTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Junta de Etica, Acuerdos y Organismos de Control de la Legislatura convoca a Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del propuesto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñar el cargo de Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 1º de noviembre de 2000 a las 10 horas, en la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Perú 160.

El candidato propuesto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el Dr. Juan Carlos López, con D.N.I. N° 13.565.696.

La Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura es el Organismo de Implementación, donde se puede tomar vista del expediente. Se dispone la apertura

del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la mencionada dependencia los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2000, en la calle Perú 160, Planta Principal, Oficina 07, Tel. 4338-3151, en el horario de 10 a 18.

Presidirá la Audiencia Pública la Presidenta de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia de la Presidenta de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Justicia.

**Gustavo Posada**  
Director General

Inicia: 18-9-2000

Vence: 22-9-2000

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

#### Solicitud de Personal

Se requiere:

Tres (3) agentes para desempeñarse como personal cajero  
Un (1) agente para desempeñarse en el área de personal

*Requisitos:*

❖ Personal de Planta Permanente.



- ❖ Autorización del Director General (imprescindible)
- ❖ Manejo de dinero.
- ❖ Disponibilidad horaria.
- ❖ Buena predisposición para realizar las tareas encomendadas

**Informes y horario de atención:**

Concretar entrevistas al teléfono 4323-9165, con el señor Carlos Schang, de 9 a 16.

**Horacio Gamero**  
Director General Adjunto

Inicia: 18-9-2000

Vence: 22-9-2000

**SECRETARIA DE EDUCACION****COORDINACION DE INTERJUNTAS****Listado Anual de Titulares: Año 2000**

La Secretaría de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su reglamentación -EDM- comunica a los docentes del Area de Educación Primaria, Curricular de Materias Especiales, Inicial, Especial y del Adulto y del Adolescente, la exhibición por orden de mérito del Listado Anual de Titulares los días: 20, 21 y 22 de septiembre de 2000 en los lugares y horas que se detallan a continuación:

**1.- AREA EDUCACION PRIMARIA:**

1.1.- Maestros de Grado. Maestros Bibliotecarios. Maestros Secretarios. Vicedirectores. Directores.

Zona I: DDEE: 2, 10, 12 y 17.

Zona II: DDEE: 5, 8, 13 y 20, de 9 a 16 horas.

1.2.- Supervisor Adjunto. Supervisor Escolar. Supervisor de Bibliotecas.

Paseo Colón 315, Piso 3°, de 9 a 16 horas.

**2.- AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES:****2.1.- Escalafón "A":**

Educación Física: DDEE: 3, 7, 8, 9, 15, 18 y 19.

Educación Musical e Idioma Extranjero: DDEE: 1, 4, 6, 7, 10, 13 y 18.

Educación Plástica y Art. y Técnica: DDEE: 2, 5, 9, 11, 14, 17 y 20.

**2.2.- Escalafón "B":**

Educación Física: DE 18.

Educación Musical. Idioma Extranjero. Educación Plástica y Art. y Técnica: los mismos DDEE del Escalafón "A".

**2.3.- Escalafón "C":**

Educación Física, Educación Musical y Educación Plástica:

los mismos DDEE del Escalafón "A" y Giribone 1961, de 9 a 16 horas.

**3.- AREA EDUCACION INICIAL: (todos los cargos)**

Sede de cada Supervisión: de 9 a 16 horas.

**4.- AREA EDUCACION ESPECIAL: (Escalafón "A", "B" y "C"):**

4.1.- Listado de Titulares: Sede de las Supervisiones: (San Blas 2238 y Giribone 1961), de 9 a 16 horas.

4.2.- Listado de Traslados: Sede de la Junta de Clasificación: Paseo Colón 315, Piso 3°, de 9 a 16 horas.

**5.- AREA EDUCACION DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE:**

Sede de cada Sector:

Sector I: Constitución 1839.

Sector II: Humberto 1° 3187.

Sector III: Moldes 1854.

Sector IV: Fonrouge 346.

Sector V: Suárez 1131.

de 16 a 20 horas.

Supervisión de Centros Educativos: San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.

Supervisión de Materias Especiales: Viamonte 1314, de 16 a 20 horas.

**Nota:**

Las reconsideraciones de puntaje por antecedentes (otros títulos, cursos aprobados, cursos dictados y antecedentes culturales) en la Sede de cada junta, Paseo Colón 315, Piso 3°, de 10 a 16 horas, los días: 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de septiembre de 2000.

Los correspondientes a antigüedad en la D.A.D., Paseo Colón 255, Piso 1°, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, los días establecidos en el punto anterior.

En ambos casos, solamente para aquellos docentes que hayan hecho la reconsideración en la primera exhibición.

Los listados serán devueltos a las juntas respectivas por los DDEE, Sectores, Supervisiones cabeceras, el día 25 de septiembre de 2000.

Se solicita a todas las Escuelas facilitar a los docentes titulares, la notificación fehaciente durante los días de exhibición.

**Alicia Beatriz Molinari**

Directora

Inicia: 20-9-2000

Vence: 22-9-2000

# Licitaciones

## SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. CARLOS G. DURAND"

### Compra de Sistema de Energía Ininterrumpida UPS - Tipo On Line

Llámase a Licitación Privada N° 90-D-2000, a realizarse el 25 de septiembre de 2000, a las 9 horas, para la compra de Sistema de Energía Ininterrumpida UPS - Tipo On Line.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)

Los respectivos Pliegos podrán ser retirados del hospital, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Orden 1.982  
Inicia: 19-9-2000      Vence: 20-9-2000

DIRECCION GENERAL  
SISTEMA DE ATENCION  
MEDICA DE EMERGENCIA  
S.A.M.E.

### Unidad de Rescate

Carpeta N° 90.738-SS-2000.  
Licitación Privada N° 09-DGSAME-2000.

Objeto: Adquisición de Unidad de Rescate con destino a la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Consulta de Pliegos: Dirección Operativa, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Valor del Pliego: pesos cien (\$ 100.-)

Lugar de adquisición del Pliego: Tesorería del Departamento Administrativo, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14, hasta el día de la apertura.

Fecha y lugar de apertura: 27 de septiembre de 2000, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Orden 1.983  
Inicia: 19-9-2000      Vence: 21-9-2000

### Unidad de Transporte de Personal

Carpeta N° 90.679-SS-2000.  
Licitación Privada N° 08-DGSAME-2000.

Objeto: Adquisición de Unidad de Transporte de Personal con destino a la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Consulta de Pliegos: Dirección Operativa, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Lugar de adquisición del Pliego: Tesorería del Departamento Administrativo, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14, hasta el día de la apertura.

Fecha y lugar de apertura: 27 de septiembre de 2000, a las 10 horas, en el Departamento Administrativo de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Orden 1.984  
Inicia: 19-9-2000      Vence: 21-9-2000

### Móviles de Traslado

Carpeta N° 90.677-SS-2000.  
Licitación Privada N° 07-DGSAME-2000.

Objeto: Adquisición de Móviles de Traslado con destino a la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Consulta de Pliegos: Dirección Operativa, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Valor del Pliego: pesos veinte (\$ 20.-)

Lugar de adquisición del Pliego: Tesorería del Departamento Administrativo, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14, hasta el día de la apertura.

Fecha y lugar de apertura: 26 de septiembre de 2000, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Orden 1.985  
Inicia: 18-9-2000      Vence: 20-9-2000

### Vehículo Utilitario

Carpeta N° 90.678-SS-2000.  
Licitación Privada N° 06-DGSAME-2000.

Objeto: Adquisición de un Vehículo Utilitario con destino a la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Consulta de Pliegos: Dirección Operativa, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Lugar de adquisición del Pliego: Tesorería del Departamento Administrativo, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Zuviría 64, Piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14, hasta el día de la apertura.

Fecha y lugar de apertura: 26 de septiembre de 2000, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Orden 1.986  
Inicia: 18-9-2000      Vence: 20-9-2000

HOSPITAL DE  
GASTROENTEROLOGIA  
"DR. BONORINO UDAONDO"

### Adquisiciones Varias

Llámase a Licitación Privada N° 11-2000, Artículo 56, inciso 1°, a realizarse el 25 de septiembre de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imagen, Ecografía y Tomografía.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Venta de Pliegos: podrán ser adquiridos de lunes a viernes de 9 a 13 horas, en la División Tesorería, ubicada en el Piso 2°, Pabellón "A" de este hospital, hasta 24 horas antes de la apertura de la Contratación.

Lugar de apertura: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Avenida Caseros 2061, Pabellón "A", Piso 1°, Capital Federal, División Suministros.

Orden 1.987  
Inicia: 19-9-2000      Vence: 20-9-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"PARMENIO PIÑERO"

**Insumos de Radiología**

Llámanse a Licitación Privada N° 13-2000, a realizarse el 6 octubre de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Insumos de Radiología.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a.12.

Los Pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el teléfono 4631-4337.

Orden 1.990

Inicia: 20-9-2000 Vence: 22-9-2000

TALLERES PROTEGIDOS DE  
REHABILITACION PSIQUIATRICA

**Rectificación de Preadjudicaciones**

Rectificación del Acta N° 26-2000 del 23 de agosto de 2000

Carpeta N° 90.992-2000.

Licitación Privada N° 10-2000.

Acta N° 30/2000.

Firmas Preadjudicadas:

José S. La Blanca e Hija S.R.L. - Renglones: 1, 2, 4, 5, 10 y 11 - Monto: \$ 10.110,63.

Aceros Siderac S.A. - Renglón: 3 - Monto: \$ 2.516.

E. Vedovatto Construcciones y Servicios S.R.L. - Monto: \$ 480.

Orden 1.999

Inicia: 20-9-2000 Vence: 21-9-2000

**Rectificación de Preadjudicaciones**

Rectificación del Acta N° 26-2000 del 23 de agosto de 2000

Carpeta N° 90.992-2000.

Licitación N° 10-2000.

Acta N° 30-2000.

Firmas Preadjudicadas:

José S. La Blanca e Hija S.R.L. - Renglones: 1, 2, 4, 5, 10 y 11 - Monto: \$ 10.110,63.

Aceros Siderac S.A. - Renglón: 3 - Monto: \$ 2.516.

E. Vedovatto Construcciones y Servicios S.R.L. - Renglones: 6 al 9 - Monto: \$ 480.

Orden 2.000

Inicia: 19-9-2000 Vence: 20-9-2000

INSTITUTO DE  
REHABILITACION PSICOFISICA

**Preadjudicaciones**

Preadjudicación efectuada el 6 de septiembre de 2000

Licitación Privada N° 21-2000.

Rubro: Insumos para el Servicio de Serología.

Firmas Preadjudicadas:

Alfredo C. Gutiérrez (Araujo 195/99, Buenos Aires):

Renglón: 9 - Precio Unitario: \$ 10 - Precio Total: \$ 1.200.

Química Córdoba S.A. (Avenida Córdoba 2439, Buenos Aires):

Renglón: 1 - Precio Unitario: \$ 76,90 - Precio Total: \$ 384,50.

Renglón: 2 - Precio Unitario: \$ 99,80 - Precio Total: \$ 499.

Renglón: 3 - Precio Unitario: \$ 25,60 - Precio Total: \$ 128.

Renglón: 4 - Precio Unitario: \$ 213 - Precio Total: \$ 213.

Renglón: 5 - Precio Unitario: \$ 19,05 - Precio Total: \$ 762.

Renglón: 8 - Precio Unitario: \$ 6,15 - Precio Total: \$ 18,45.

Renglón: 19 - Precio Unitario: \$ 1,62 - Precio Total: \$ 324.

Renglón: 21 - Precio Unitario: \$ 2,72 - Precio Total: \$ 27,20.

Renglón: 22 - Precio Unitario: \$ 6,90 - Precio Total: \$ 34,50.

Diagnos Med S.R.L (Conesa 859, Buenos Aires):

Renglón: 6 - Precio Unitario: \$ 998 - Precio Total: \$ 7.984.

Emsa - Empresa de Salud S.A. (Charlone 650, Buenos Aires):

Renglón: 7 - Precio Unitario: \$ 10,57 - Precio Total: \$ 42,28.

Renglón: 10 - Precio Unitario: pesos 36,433 - Precio Total: \$ 36,433.

Renglón: 11 - Precio Unitario: pesos 50,462 - Precio Total: \$ 50,462.

Renglón: 12 - Precio Unitario: pesos 43,448 - Precio Total: \$ 43,448.

Renglón: 13 - Precio Unitario: pesos 37,394 - Precio Total: \$ 37,394.

Renglón: 14 - Precio Unitario: pesos 36,058 - Precio Total: \$ 36,058.

Renglón: 20 - Precio Unitario: pesos 23,232 - Precio Total: \$ 116,16.

Renglón: 23 - Precio Unitario: pesos 4,444 - Precio Total: \$ 44,44.

Renglón: 24 - Precio Unitario: pesos

15,972 - Precio Total: \$ 15,972.

Renglón: 25 - Precio Unitario: pesos 0,926 - Precio Total: \$ 18,52.

Droguería Artigas S.A. (Lituri 374, Buenos Aires):

Renglón: 15 - Precio Unitario: \$ 120 - Precio Total: \$ 480.

Renglón: 16 - Precio Unitario: \$ 390 - Precio Total: \$ 1.560.

Renglón: 17 - Precio Unitario: \$ 690 - Precio Total: \$ 2.760.

Renglón: 18 - Precio Unitario: \$ 240 - Precio Total: \$ 480.

Orden 2.001

Inicia: 20-9-2000 Vence: 20-9-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicaciones**

Acta de Preadjudicación N° 65-2000.

Licitación Pública N° 04-2000.

Apertura: 9 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Rubro: Material Descartable.

Firmas Preadjudicadas:

Ceos Médica S.A. - Renglones: 1, 2, 30, 36 y 41 - Importe: \$ 20.974.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglones: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 - Importe: \$ 31.481,75.

Babilani Hnos. S.R.L - Renglones: 12, 13, 14, 15 y 16 - Importe: \$ 15.190.

B. Braun Medical S.A. - Renglones: 10, 11, 17 y 38 - Importe: \$ 7.370,50.

Distribuidora Ariel S.R.L. - Renglones: 37 Alt. "A" - Importe: \$ 4.121,00

Laboratorios Gavamax S.A. - Renglones: 27, 28 y 29 - Importe: \$ 19.025.

Importe Total: \$ 98.162,25 (pesos noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con veinticinco centavos)

Lugar de exhibición: Cartelera Compras, Hall Central del hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Montes de Oca 40, Capital Federal, Código Postal 1270 y División Compras, Avenida Almirante Brown 240, Capital Federal.

Orden 2.006

Inicia: 20-9-2000 Vence: 20-9-2000

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

**MARIA CECILIA FELGUERAS**Vicepresidente I  
**ENRIQUE OLIVERA**Vicepresidente II  
**JORGE SRUR**Vicepresidente III  
**GERARDO CONTE GRAND**Secretario Parlamentario  
Sr. **JUAN M. ALEMANY**Secretario Administrativo  
Dr. **EDUARDO H. PASSALACQUA**Secretario de Coordinación  
Sr. **JULIAN LICASTRO**

## LEGISLADORES

ALIMENA, Atilio  
ALTAMIRA, Jorge  
ARGÜELLO, Jorge  
BALTRUC, Beatriz  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel  
BUSACCA, Ricardo  
CAEIRO, Fernando  
CAMPOS, Rubén  
CARAM, Cristian  
CASABE, Jorge  
CAULIER, Pablo  
COLOMBO, María LucilaCORTINA, Roy  
COSTANZO, Héctor  
CRESCO CAMPOS, Julio  
DE ESTRADA, Santiago  
DOSCH, Sandra  
DOY, Miguel  
ECHEGARAY, Patricio  
ENRIQUEZ, Jorge  
FERNANDEZ, Alberto  
FINVARB, Fernando  
GERCH, Irma  
GIORNO, Jorge  
GONZALEZ GASS, Gabriela  
GONZALEZ, AlbaGOTTERO, Silvia  
IBARRA, Vilma  
LARROSA, Marcela  
LATENDORF, Abel  
LEGUIZAMON, María  
LOPEZ de CASTRO, Irene  
LORENZO BOROCOTO, Eduardo  
MARINO, Juliana  
MENDEZ, Lía  
MERCADO, Jorge  
MOSCARIELLO, Oscar  
O'DONNELL, Mario  
OLIVERI, Guillermo  
OYHANARTE, MartaPALMIOTTI, José  
PIERINI, Alicia  
PONSA GANDULFO, Lucio  
PUY, Raúl  
RIPOLL, Vilma  
RODRIGUEZ, Enrique  
ROY, Irma  
SANTA MARIA, Víctor  
SCHIFRIN, Ariel  
SERIO, Claudia  
TALOTTI, Marta  
VALDES, Eduardo  
VENSENTINI, Marcelo  
VITOBELLO, Julio  
YELICIC, Clorinda

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

**CGP N° 1**  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 4373-1896/6774  
Fax: 4373-6772**CGP N° 4**  
Sarandí 1273  
Tels.: 4305-2878  
Fax: 4304-3754**CGP N° 8**  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631  
Fax: 4605-1735**CGP N° 12**  
Miller 2751  
Tels.: 4522-9947/4745  
Fax: 4521-3467**CGP N° 2 NORTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5956/5958  
Fax: 4827-5961**CGP N° 5**  
Centenera 2906  
Tels.: 4918-2243/1815  
Fax: 4918-8920**CGP N° 9**  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115  
Fax: 4687-6251**CGP N° 13**  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 4703-0212  
Tels./Fax: 4702-3748/49**CGP N° 2 SUR**  
Junín 521  
Tels.: 4375-0645/1820/2042  
Fax: 4375-0644**CGP N° 6**  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 4981-5291  
Fax: 4981-8137**CGP N° 10**  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 4501-2302  
Fax: 4501-2302**CGP N° 14 ESTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5954/5957  
Fax: 4827-5961**CGP N° 3**  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 4307-0774/3134  
Fax: 4300-4539**CGP N° 7**  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439  
Fax: 4611-1765**CGP N° 11**  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 4582-3985/4583-6165  
Fax: 4581-0809**CGP N° 14 OESTE**  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017  
Fax: 4776-1067LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRESPerú 130  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 4338-3000AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRESAv. Corrientes 640, Pisos 5° y 6°  
Tel./Fax: 4321-3700OFICINA DE LA  
DEFENSORIA DEL PUEBLOVenezuela 842 (1095) Ciudad de Buenos Aires  
Tels.: 4338-4900 (Lineas Rotativas)  
E-mail: defensoria\_ciudad@buenosaires.gov.ar  
Casilla de Correo 411 - Atención: de 10 a 18 horasDIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
DIRECCION JURIDICA DE  
PROTECCION AL CONSUMIDOREsmeralda 340, Capital Federal  
Atención de 9 a 15 hs.  
Teléfono: 4326-4540DIRECCION DE LEALTAD  
COMERCIALSarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 4327-3672CENTRO DE RECLAMOS E  
INFORMACION CIUDADANA C.R.I.CTeléfono:  
0800 2222-CGP (247)

E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Directora responsable: Dra. Alejandra Tadei - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. - EMERGENCIAS MEDICAS  
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107  
DEFENSACIVIL